



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
SUBSECRETARIA FF.AA.

16 ENE 2023

VISTOS: **TOTALMENTE
TRAMITADA**

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.185, DE 2022, DE LA SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS, QUE DESIGNA SUJETOS PASIVOS DE LA LEY N° 20.730, QUE REGULA EL LOBBY Y LAS GESTIONES QUE PRESENTEN INTERESES PARTICULARES ANTE LAS AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 245

SANTIAGO, 16 ENE 2023

1. El DFL 1-19653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
3. La ley N°20.424, que fija el Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional;
4. La ley N°20.730, que regula el lobby y las gestiones que presenten intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.
5. El Decreto Supremo N°248, de 2010, del Ministerio de Defensa Nacional, que aprueba el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional;
6. El Decreto Supremo N°71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento de la ley N°20.730, que regula el lobby y las gestiones que presenten intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.
7. La Resolución Exenta N°2185, de 28 de abril de 2022, que designa sujetos pasivos de la ley N°20.730, que regula el lobby y las gestiones que presenten intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.
8. La Resolución Exenta N° 5199, de 19 de agosto de 2022, que modifica la resolución exenta N° 2.185, de 2022, incorporando nuevos sujetos pasivos de la ley N°20.730, que regula el lobby y las gestiones que presenten intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.
9. La Resolución Exenta N° 7103, de 28 de noviembre de 2022, que modifica la resolución exenta N° 2.185, de 2022, reemplazando sujetos pasivos de la ley N°20.730, que regula el lobby y las gestiones que presenten intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a lo señalado en el artículo 3° de la ley N°20.730, tienen calidad de sujetos pasivos y se encuentran sometidos al cumplimiento de dicha normativa, las autoridades que en dicha disposición se indican y aquellas personas que, en razón de su función o cargo, tenga atribuciones de carácter decisorio relevantes o influyan decisivamente en quienes gocen de dichas atribuciones y reciban por ello regularmente una remuneración.
2. Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso final del artículo 3° precitado, el jefe superior del servicio respectivo debe proceder anualmente a individualizar a las personas que se encuentren en dicha calidad, mediante una resolución que deberá publicarse de forma permanente en los sitios electrónicos indicados en el artículo 9° de la ley N°20.730.
3. Que, el artículo 5° del Decreto Supremo N°71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento de la ley N°20.730, establece que dicha individualización deberá encontrarse permanentemente a disposición del público, mensualmente actualizada y publicada en el sitio electrónico del servicio correspondiente, al que hace referencia el artículo 7° de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.
4. Que, en razón de lo anterior y en mérito de las facultades que me confiere el ordenamiento jurídico, es necesario modificar las resoluciones exenta N°s 2185, de 2022, con el objeto de mantener actualizada la individualización de las personas en calidad de sujetos pasivos de la ley N°20.730.

707723819

RESUELVO:

1° MODIFÍCASE la parte dispositiva de la resolución exenta N°2185, de 28 de abril de 2022, de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, en el siguiente sentido:

a) Reemplácese en el resuelto primero, en calidad de sujeto pasivo de la ley N°20.730 a contar de la asunción de su respectivo cargo, al siguiente servidor público:


- **A don Pablo Moyano Silva, como Jefe Unidad de Administración Financiera de Capacidades Estratégicas de Defensa.**


b) Incorpórese en el resuelto primero, en calidad de sujeto pasivo de la ley N°20.730 a contar de la asunción de su respectivo cargo, a los siguientes servidores públicos:

- **A don Roberto Campos Uribe, como Asesor Gabinete Subsecretario para las Fuerzas Armadas.**
- **A don Felipe Lertzundi Rivas, como Asesor Jefe de División Jurídica, de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.**

2° En todo lo no modificado por el presente acto administrativo, se mantienen vigentes las resoluciones exentas N°s 2185 y 5199 de 28 de abril y 19 de agosto, respectivamente, ambas de 2022, de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


GALO EIDELSTEIN SILBER
SUBSECRETARIO PARA LAS FUERZAS ARMADAS




SUBSECRETARIA PARA LAS F.F.A.A.
JEFE DEPARTAMENTO CÁTERES PLAZA
ABOGADO
JEFE DEPTO. JURIDICO ADM. Y T.


SUBSECRETARIA PARA LAS F.F.A.A.
JUAN VALDIVIA S.
JEFE DIVISION JURIDICA
JEFE DIVISION



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.185, DE 2022, DE LA SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS, QUE DESIGNA SUJETOS PASIVOS DE LA LEY N° 20.730, QUE REGULA EL LOBBY Y LAS GESTIONES QUE PRESENTEN INTERESES PARTICULARES ANTE LAS AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS.

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
SUBSECRETARÍA FF.AA.**

15 ENE 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N° 245

**TOTALMENTE
TRAMITADA**

SANTIAGO, 16 ENE 2023

VISTOS:

1. El DFL 1-19653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
3. La ley N°20.424, que fija el Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional;
4. La ley N°20.730, que regula el lobby y las gestiones que presenten intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.
5. El Decreto Supremo N°248, de 2010, del Ministerio de Defensa Nacional, que aprueba el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional;
6. El Decreto Supremo N°71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento de la ley N°20.730, que regula el lobby y las gestiones que presenten intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.
7. La Resolución Exenta N°2185, de 28 de abril de 2022, que designa sujetos pasivos de la ley N°20.730, que regula el lobby y las gestiones que presenten intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.
8. La Resolución Exenta N° 5199, de 19 de agosto de 2022, que modifica la resolución exenta N° 2.185, de 2022, incorporando nuevos sujetos pasivos de la ley N°20.730, que regula el lobby y las gestiones que presenten intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.
9. La Resolución Exenta N° 7103, de 28 de noviembre de 2022, que modifica la resolución exenta N° 2.185, de 2022, reemplazando sujetos pasivos de la ley N°20.730, que regula el lobby y las gestiones que presenten intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a lo señalado en el artículo 3° de la ley N°20.730, tienen calidad de sujetos pasivos y se encuentran sometidos al cumplimiento de dicha normativa, las autoridades que en dicha disposición se indican y aquellas personas que, en razón de su función o cargo, tenga atribuciones de carácter decisorio relevantes o influyan decisivamente en quienes gocen de dichas atribuciones y reciban por ello regularmente una remuneración.
2. Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso final del artículo 3° precitado, el jefe superior del servicio respectivo debe proceder anualmente a individualizar a las personas que se encuentren en dicha calidad, mediante una resolución que deberá publicarse de forma permanente en los sitios electrónicos indicados en el artículo 9° de la ley N°20.730.
3. Que, el artículo 5° del Decreto Supremo N°71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento de la ley N°20.730, establece que dicha individualización deberá encontrarse permanentemente a disposición del público, mensualmente actualizada y publicada en el sitio electrónico del servicio correspondiente, al que hace referencia el artículo 7° de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.
4. Que, en razón de lo anterior y en mérito de las facultades que me confiere el ordenamiento jurídico, es necesario modificar las resoluciones exenta N°s 2185, de 2022, con el objeto de mantener actualizada la individualización de las personas en calidad de sujetos pasivos de la ley N°20.730.

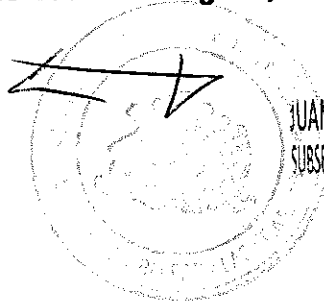
202223819

RESUELVO:

- 1º MODIFÍCASE la parte dispositiva de la resolución exenta N°2185, de 28 de abril de 2022, de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, en el siguiente sentido:**
- a) Reemplácese en el resuelto primero, en calidad de sujeto pasivo de la ley N°20.730 a contar de la asunción de su respectivo cargo, al siguiente servidor público:**
- **A don Pablo Moyano Silva, como Jefe Unidad de Administración Financiera de Capacidades Estratégicas de Defensa.**
- b) Incorpórese en el resuelto primero, en calidad de sujeto pasivo de la ley N°20.730 a contar de la asunción de su respectivo cargo, a los siguientes servidores públicos:**
- **A don Roberto Campos Uribe, como Asesor Gabinete Subsecretario para las Fuerzas Armadas.**
 - **A don Felipe Lertzundi Rivas, como Asesor Jefe de División Jurídica, de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.**
- 2º En todo lo no modificado por el presente acto administrativo, se mantienen vigentes las resoluciones exentas N°s 2185 y 5199 de 28 de abril y 19 de agosto, respectivamente, ambas de 2022, de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Fdo. Galo Eidelstein Silber, Subsecretario para las Fuerzas Armadas. Lo transcribe para su conocimiento, Juan Carlos Valdivia Salgado, Jefe División Jurídica.


JUAN CARLOS VALDIVIA SALGADO
SUBSECRETARIA PARA LAS FUERZAS ARMADAS

Distribución:

- 1. Gabinete MDN.**
 - 2. Gabinete SS.FF.AA.**
 - 3. Auditora Ministerial MDN.**
 - 4. División de Asuntos Institucionales**
 - 5. División de Presupuesto y Finanzas**
 - 6. División Administrativa**
 - 7. División de Jurídica**
 - 8. División de Auditoría**
 - 9. Archivo ✓**
- JCVS/MCP/CGB**


SUBSECRETARIA PARA LAS FF.AA.
JEFES DE DIVISION JURIDICA ADM. Y T.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
SUBSECRETARÍA FF.AA.

28 NOV 2022

VISTOS: **TOTALMENTE
TRAMITADA**

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.185, DE 2022, DE LA SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS, QUE DESIGNA SUJETOS PASIVOS DE LA LEY N° 20.730, QUE REGULA EL LOBBY Y LAS GESTIONES QUE PRESENTEN INTERESES PARTICULARES ANTE LAS AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 7103

SANTIAGO, 28 NOV 2022

1. El DFL 1-19653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
3. La ley N°20.424, que fija el Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional;
4. La ley N°20.730, que regula el lobby y las gestiones que presenten intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.
5. El Decreto Supremo N°248, de 2010, del Ministerio de Defensa Nacional, que aprueba el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional;
6. El Decreto Supremo N°71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento de la ley N°20.730, que regula el lobby y las gestiones que presenten intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.
7. La Resolución Exenta N°2185, de 28 de abril de 2022, que designa sujetos pasivos de la ley N°20.730, que regula el lobby y las gestiones que presenten intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.
8. La Resolución Exenta N° 5199, de 19 de agosto de 2022, que modifica la resolución exenta N° 2.185, de 2022, incorporando nuevos sujetos pasivos de la ley N°20.730, que regula el lobby y las gestiones que presenten intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a lo señalado en el artículo 3° de la ley N°20.730, tienen calidad de sujetos pasivos y se encuentran sometidos al cumplimiento de dicha normativa, las autoridades que en dicha disposición se indican y aquellas personas que, en razón de su función o cargo, tenga atribuciones de carácter decisorio relevantes o influyan decisivamente en quienes gocen de dichas atribuciones y reciban por ello regularmente una remuneración.
2. Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso final del artículo 3° precitado, el jefe superior del servicio respectivo debe proceder anualmente a individualizar a las personas que se encuentren en dicha calidad, mediante una resolución que deberá publicarse de forma permanente en los sitios electrónicos indicados en el artículo 9° de la ley N°20.730.
3. Que, el artículo 5° del Decreto Supremo N°71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento de la ley N°20.730, establece que dicha individualización deberá encontrarse permanentemente a disposición del público,

mensualmente actualizada y publicada en el sitio electrónico del servicio correspondiente, al que hace referencia el artículo 7º de la ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

4. Que, en razón de lo anterior y en mérito de las facultades que me confiere el ordenamiento jurídico, es necesario modificar la resolución exenta Nº2185, de 2022, con el objeto de mantener actualizada la individualización de las personas en calidad de sujetos pasivos de la ley Nº20.730.

RESUELVO:

- 1º. **MODIFÍCASE** la parte dispositiva de la resolución exenta Nº2185, de 28 de abril de 2022, de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, en el siguiente sentido:

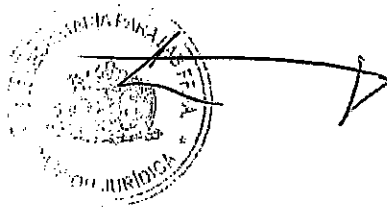
a) Reemplácese en el resuelto primero, en calidad de sujeto pasivo de la ley Nº20.730 a contar de la asunción de su respectivo cargo, al siguiente servidor público:

- A don Rodrigo Alejandro Lavanderos Werner, como Jefe División Administrativa, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, en reemplazo de doña Tania Sáez Romero.

- 2º. En todo lo no modificado por el presente acto administrativo, se mantiene vigente la resolución exenta Nº2185, de 28 de abril de 2022, de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

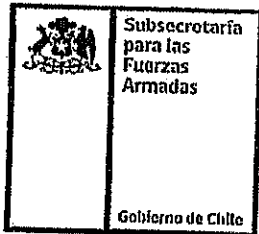
Fdo. Galo Eidelstein Silber, Subsecretario para las Fuerzas Armadas. Lo transcribe para su conocimiento, Juan Carlos Valdivia Salgado, Jefe División Jurídica.



Distribución:

1. Gabinete MDN.
2. Gabinete SS.FFAA.
3. Auditora Ministerial MDN.
4. División de Asuntos Institucionales
5. División de Presupuesto y Finanzas
6. División Administrativa
7. División de Jurídica ✓
8. División de Auditoría
9. Archivo
JCVS/MCP/CPM





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
SUBSECRETARIA F.F.A.A.

28 ABR 2022

TOTALMENTE
VISTO Y A MITADA

DESIGNA SUJETOS PASIVOS DE LA LEY N°
20.730, QUE REGULA EL LOBBY Y LAS
GESTIONES QUE PRESENTEN INTERESES
PARTICULARES ANTE LAS AUTORIDADES Y
FUNCIONARIOS, Y DEJA SIN EFECTO LOS
ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2185 /

SANTIAGO, 28 ABR 2022

1. El DFL 1-19653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
3. La ley N°20.424, que fija el Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional;
4. La ley N°20.730, que regula el lobby y las gestiones que presenten intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.
5. El Decreto Supremo N°248, de 2010, del Ministerio de Defensa Nacional, que aprueba el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional;
6. El Decreto Supremo N°71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento de la ley N°20.730, que regula el lobby y las gestiones que presenten intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.
7. La Resolución Exenta N°4426, de 2 de septiembre de 2020, que ratifica y designa funcionarios que tienen la calidad de sujetos pasivos, según lo dispuesto en la ley N° 20.730.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a lo señalado en el artículo 3° de la ley N° 20.730, tienen calidad de sujetos pasivos y se encuentran sometidos al cumplimiento de dicha normativa, las autoridades que en dicha disposición se indican y aquellas personas que, en razón de su función o cargo, tenga atribuciones de carácter decisorio relevantes o influyan decisivamente en quienes gocen de dichas atribuciones y reciban por ello regularmente una remuneración.
2. Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso final del artículo 3° precitado, el jefe superior del servicio respectivo debe proceder anualmente a individualizar a las personas que se encuentren en dicha calidad, mediante una resolución que deberá publicarse de forma permanente en los sitios electrónicos indicados en el artículo 9 del referido texto legal.
3. Que, el artículo 5° del Reglamento de la ley, contenido en el anotado Decreto Supremo N° 71, prescribe que mediante acuerdo o resolución fundada de la autoridad competente, se individualizarán en una nómina como sujetos pasivos de lobby o gestión de intereses particulares las autoridades y funcionarios que, en razón de su función o cargo, tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones.

2022 8007

4. Que, de acuerdo al propósito perseguido y en mérito de las facultades que me confiere el ordenamiento jurídico.

RESUELVO:

- 1º. **DESÍGNANSE**, a contar de esta fecha, en calidad de sujetos pasivos de la ley N° 20.730, a los siguientes servidores públicos, en razón del cargo o responsabilidad que en cada caso se indica y a quienes los subrogan cuando ejerzan dichos cargos:

- Francisco Astudillo Gálvez, Jefe de Gabinete Ministra de Defensa Nacional.
- Luis Lobos Meza, Jefe de Gabinete Subsecretario para las Fuerzas Armadas.
- Natalia Angulo Castillo, Asesora Económica Financiera, Ministerio de Defensa Nacional
- Rodrigo Cárcamo Hun, Asesor Legislativo, Ministerio de Defensa Nacional.
- Roberto Sáez Olivares, Asesor Político Estratégico, Ministerio de Defensa Nacional.
- Paula González Yáñez, Asesora de Género, Gabinete Ministra de Defensa Nacional.
- Tania Sáez Romero, Jefa de División Administrativa, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas
- Carlos Chong Campusano, Jefe de División de Presupuesto y Finanzas, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
- Erick Layana Venenciano, Jefe de División de Asuntos Institucionales, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
- Juan Carlos Valdivia Salgado, Jefe de División Jurídica, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
- Pablo Moyano Silva, Gabinete, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
- Miguel Ángel Cáceres Plaza, Jefe Departamento Jurídico Administrativo y Transparencia, División Jurídica, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
- María Susana Belmar Ahonzo, Jefa Departamento de Asuntos Marítimos, División Jurídica, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
- Roberto Reveco Díaz, Jefe Departamento de Estudio y Análisis, División Jurídica, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.

- 2º. **DESÍGNANSE**, cuando corresponda, en calidad de sujetos pasivos de la ley N° 20.730, también a los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas comisiones.

- 3º. **DESÍGNANSE**, a la Auditora Ministerial del Ministerio de Defensa Nacional o quien la subrogue o remplace en el cargo, como la encargada de crear e informar de todas las materias relativas a los sujetos pasivos, además de ilustrar a dichos funcionarios, acerca de cuáles son sus obligaciones y responsabilidades.

Dicho lo anterior, en caso de que existan modificaciones, en lo nombramientos de las personas indicadas en el resuelvo primero de esta resolución, en una primera etapa, el Departamento de Gestión de Recursos Humanos de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas será el encargado de informar dicha circunstancia a la Auditora Ministerial del Ministerio de Defensa y, en una segunda etapa, esta última será la funcionaria responsable de requerir los datos necesarios para la actualización de la información.

En lo que respecta a la actualización a los integrantes de las comisiones evaluadoras señaladas en el resuelvo segundo de esta resolución, en una primera etapa, será el Departamento de Adquisiciones de esta Subsecretaría, quien deberá informar a la Auditora Ministerial los datos de los integrantes de dichas comisiones, la licitación de que se trata, el tiempo que durarán en sus funciones dichos integrantes, entre otras materias requeridas; en una segunda etapa, la Auditora Ministerial gestionará dichos antecedentes o requerirá la información complementaria, en caso de ser requerida, para efectos de subir la información a la plataforma establecida para tal efecto.

- 3º. DÉJASE SIN EFECTO las Resoluciones Exentas N°s 4.426, de 2 de septiembre de 2020 y 2.583, de 25 de mayo de 2021, ambas de esta Subsecretaría, que ratifican y designan funcionarios que tienen la calidad de sujetos pasivos, según lo dispuesto en la ley N° 20.730, así como todo otro acto administrativo previo sobre la materia.

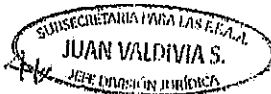
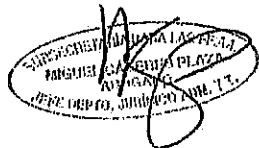
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Handwritten signature]
GALO EIDELSTEIN SILBER
SUBSECRETARIO PARA LAS FUERZAS ARMADAS

Distribución:

1. Gabinete MDN.
 2. Gabinete SS.FFAA.
 3. Auditora Ministerial MDN.
 4. División de Asuntos Institucionales
 5. División de Presupuesto y Finanzas
 6. División Administrativa
 7. División de Jurídica ✓ DEPTO JURÍDICO ADM. Y T
 8. División de Auditoría
 9. Archivo
- JCVS/MCP



11

9

9

1



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
SUBSECRETARÍA FFAA

19 AGO 2022

TOTALMENTE
TRAMITADO

VISTOS:

1. El DFL 1-19653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
3. La ley N°20.424, que fija el Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional;
4. La ley N°20.730, que regula el lobby y las gestiones que presenten intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.
5. El Decreto Supremo N°248, de 2010, del Ministerio de Defensa Nacional, que aprueba el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional;
6. El Decreto Supremo N°71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento de la ley N°20.730, que regula el lobby y las gestiones que presenten intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.
7. La Resolución Exenta N°2185, de 28 de abril de 2022, que designa sujetos pasivos de la ley N°20.730, que regula el lobby y las gestiones que presenten intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a lo señalado en el artículo 3° de la ley N°20.730, tienen calidad de sujetos pasivos y se encuentran sometidos al cumplimiento de dicha normativa, las autoridades que en dicha disposición se indican y aquellas personas que, en razón de su función o cargo, tenga atribuciones de carácter decisorio relevantes o influyan decisivamente en quienes gocen de dichas atribuciones y reciban por ello regularmente una remuneración.
2. Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso final del artículo 3° precitado, el jefe superior del servicio respectivo debe proceder anualmente a individualizar a las personas que se encuentren en dicha calidad, mediante una resolución que deberá publicarse de forma permanente en los sitios electrónicos indicados en el artículo 9° de la ley N°20.730.
3. Que, el artículo 5° del Decreto Supremo N°71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento de la ley N°20.730, establece que dicha individualización deberá encontrarse permanentemente a disposición del público, mensualmente actualizada y publicada en el sitio electrónico del servicio correspondiente, al que hace referencia el artículo 7° de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

2022/15594

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.185, DE 2022, DE LA SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS, QUE DESIGNA SUJETOS PASIVOS DE LA LEY N° 20.730, QUE REGULA EL LOBBY Y LAS GESTIONES QUE PRESENTEN INTERESES PARTICULARES ANTE LAS AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5199

SANTIAGO, 19 AGO 2022

4. Que, en razón de lo anterior y en mérito de las facultades que me confiere el ordenamiento jurídico, es necesario modificar la resolución exenta N°2185, de 2022, con el objeto de mantener actualizada la individualización de las personas en calidad de sujetos pasivos de la ley N°20.730.

RESUELVO:

- 1º. MODIFÍCASE la parte dispositiva de la resolución exenta N°2185, de 28 de abril de 2022, de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, en el siguiente sentido:

a) Incorpórense en el resuelto primero, en calidad de sujetos pasivos de la ley N°20.730 a contar de la asunción de sus respectivos cargos, a los siguientes servidores públicos y a quienes los subroguen, si corresponde, en dichos cargos:

- Fabiola Astrid Montecinos Rodríguez, Jefa Departamento de Adquisiciones, División de Presupuesto y Finanzas, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
- Roberto Sofanor Campos Uribe, Jefe Unidad de Administración Financiera de Capacidades Estratégicas de Defensa, División de Presupuesto y Finanzas, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
- Jessica Marlene Tapia Carvajal, Asesora gabinete Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
- Rubén Alexis Espejo Sandoval, Asesor gabinete Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
- Felipe Cristian Fernández Contreras, Asesor Ministerial, Ministerio de Defensa Nacional.

b) Reemplácese el párrafo segundo del resuelto tercero por el siguiente:

"En caso de modificaciones respecto de las personas indicadas en el resuelto primero de esta resolución, la División Jurídica de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas será la encargada de informar dicha circunstancia a la Auditoría Ministerial del Ministerio de Defensa, quien será la responsable de requerir los datos necesarios para la actualización de la información."

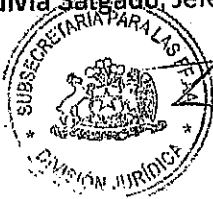
- 2º. En todo lo no modificado por el presente acto administrativo, se mantiene vigente la resolución exenta N°2185, de 28 de abril de 2022, de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Fdo. Galo Eidelstein Silber, Subsecretario para las Fuerzas Armadas. Lo transcribe para su conocimiento, Juan Carlos Valdivia Salgado, Jefe División Jurídica.

Distribución:

1. Gabinete MDN.
2. Gabinete SS.FF.AA.
3. Auditora Ministerial MDN.
4. División de Asuntos Institucionales
5. División de Presupuesto y Finanzas
6. División Administrativa
7. División de Jurídica ✓
8. División de Auditoría
9. Archivo
JCVS/MCP/CPM



17